

TALLER PRÁCTICO:

"Taller de herramientas para la creación de contenidos: Propiedad Intelectual y límites"

Concepto de propiedad intelectual Derechos Límites y/o excepciones

Copyleft
Creative Commons

Herramientas de gestión Registros

¿Qué es una obra?

Requisitos:

Original

Expresada de una manera concreta.

No se protegen las ideas, se protege la forma en que se presentan las ideas!!!

¿Qué es una obra?

Requisitos:

Original

Expresada de una manera concreta.

No son obras (pero pueden tener derechos)

Meras fotografías

Datos

Grabaciones sonoras o audiovisuales

¿Qué es una obra?

Requisitos:

Original

Expresada de una manera concreta.

Tipología:

Individual

Derivada

En colaboración

Colectiva

Compuesta

¿Qué es una obra?

Tipología:

Individual:

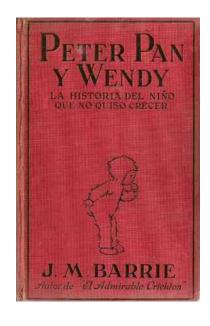
Derivada: Cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica

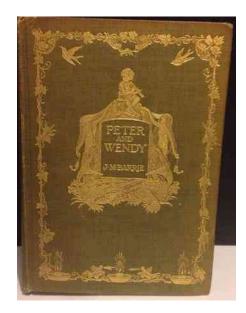
En colaboración: resultado unitario de la colaboración de varios autores

Colectiva: la creada por la iniciativa y bajo la coordinación de una persona natural o jurídica que la edita y divulga bajo su nombre y está constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma

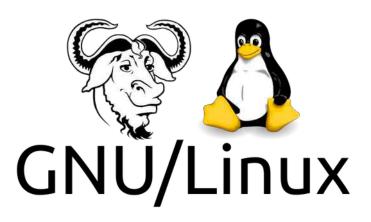
Compuesta: obra nueva que incorpore una obra preexistente sin la colaboración del autor de esta última











¿Qué es una obra?

Tipología:

Individual:

Derivada: Cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica

En colaboración: resultado unitario de la colaboración de varios autores

Colectiva: la creada por la iniciativa y bajo la coordinación de una persona natural o jurídica que la edita y divulga bajo su nombre y está constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma

Compuesta: obra nueva que incorpore una obra preexistente sin la colaboración del autor de esta última

¿Qué derechos hay sobre la obra?

Derechos morales

Exigir el reconocimiento de la autoría

Decidir sobre la publicación

Publicar anónimamente

Exigir respeto a la integridad de la obra

Retirar la obra del comercio

Modificar la obra

Derechos de explotación o económicos

Reproducción

Distribución

Transformación

Comunicación pública

¿Qué derechos hay sobre la obra?

Derechos morales

Los derechos morales son irrenunciables.

Estos derechos no se pueden transmitir "inter vivos"

Algunos no terminan con la muerte del autor

¿Qué derechos hay sobre la obra?

Derechos de explotación (\$)

Reproducción: la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias.

Distribución: la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, <u>en un soporte tangible</u>, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.

Comunicación pública: todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra <u>sin previa distribución de ejemplares</u> a cada una de ellas.

Transformación: modificación de la que se derive una obra diferente.

¿Qué derechos hay sobre la obra?

Derechos de explotación (\$)

Distribución: la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, <u>en un soporte tangible</u>, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.

Alquiler: con beneficio económico directo o indirecto

Préstamo: sin beneficio directo o indirecto en establecimientos accesibles al público

¿Qué derechos hay sobre la obra?

Derechos de explotación (\$)

Comunicación pública: todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra <u>sin previa distribución de ejemplares</u> a cada una de ellas.

- a) Las representaciones escénicas, recitaciones, disertaciones y ejecuciones públicas de las obras dramáticas, dramático-musicales, literarias y musicales mediante cualquier medio o procedimiento.
- b) La proyección o exhibición pública de las obras cinematográficas y de las demás audiovisuales..
 - h) La exposición pública de obras de arte o sus reproducciones

¿Qué derechos hay sobre la obra?

Otros derechos de explotación

Compensación equitativa por copia privada

Gestión colectiva obligatoria

Compensa por las perdidas por las copias privadas*

Derecho de participación

Derecho sobre el soporte de la obra Gestionado por los profesionales

^{*(}No se admitirán solicitudes de reembolso por importe inferior a veinticinco euros. No obstante, si la solicitud de reembolso acumula la compensación equitativa abonada por la adquisición de equipos, aparatos y soportes materiales realizada en un ejercicio anual, se admitirán aun cuando no alcancen los veinticinco euros)

¿Quienes son los titulares de los derechos?

Como regla general, el autor.

La empresa para la que trabaja si así consta en su contrato.

En el caso de los fonogramas y videogramas, los productores tienen derecho de comunicación pública y distribución

Los herederos del autor en caso de fallecimiento

¿Cuánto duran los derechos?

Todos los derechos duran toda la vida del autor.

Los derechos de explotación duran 70 años tras la muerte del autor.

Algunos derechos morales no prescriben nunca (autoría y respeto a la obra)

Después las obras entran en <u>Dominio Público</u> (sólo se conservan ciertos derechos morales)

https://www.bne.es/es/servicios/informacion-bibliografica/autores-dominio-publico



Catálogos

Horarios

Colecciones

Servicios

Conócenos

Agenda

Noticias



Nuevos usuarios > Actividades > Consulta de fondos > Información > bibliográfica Bibliográfia española Guías > temáticas y bibliográficas

Muestras

Autores en Dominio Público

En esta página se ofrece información sobre autores españoles cuyas obras se encuentran en la Biblioteca Nacional de España y pasan cada año a dominio público de acuerdo a la información que consta en los catálogos de la BNE, por lo que pueden ser editadas, reproducidas o difundidas públicamente.

Cada año se seleccionan entre estos autores algunos de especial interés para su digitalización y puesta a disposición de sus obras en la Biblioteca Digital Hispánica, el portal que da acceso a los fondos digitalizados de la Biblioteca.





Autores españoles en dominio público en 2022 (fallecidos en 1941)



CONJUNTOS DE DATOS

API

PUNTO SPARQL



Cómo citar el conjunto: Título del set de datos. [Conjunto de datos]. Versión de DDMMAAAA. Datos.gob.es. URL del dataset

Ejemplo: Autores españoles en dominio público en 2021 (fallecidos en 1940). [Conjunto de datos]. Versión de diciembre de 2020. Datos.gob.es. https://datos.gob.es/es/catalogo/ea0019768-autores-espanoles-en-dominio-publico-en-2021-fallecidos-en-1940

Contacto: bnelab@bne.es

Distribuciones

ENV	Domínio público 2022 (CSV-CP1252)	CSV	⊕ Descargar
SW	Dominio público 2022 (CSV-UTF8)	CSV	⊙ Descargar ⊙
	Dominio público 2022 (JSON)	JSON	Descargar
OHA	Dominio público 2022 (ODS)	ODS	● Descargar●
GATA.	Domínio público 2022 (TXT)	plain	☑ Acceder ☑
<1	Dominio público 2022 (XML)	XML	☑ Acceder ☑

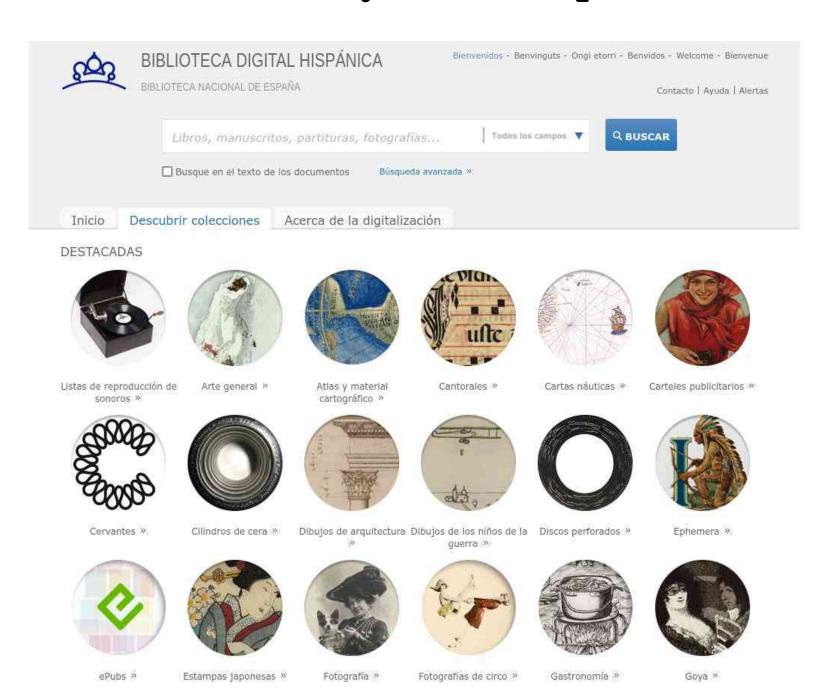
Arch		Ver Insertar		Estilos Hoja Datos Herramientas	Ventana Ayuda		
	· 🛅 • 🖺		# Q X		- Q A B		er □ □ □ □ ■ + = / ₊
Cali	bri	v [1	3 pt 🗸	IK <u>S</u> → <u>T</u> ·■→≣	臺漬│╅	<u>+ </u>	0 00 🖺 🗿 🗖 🕶 🕶 🗖 🕶 🗖
B1		v f _* Σ	▼ = ID_BNE				▼
	В	С	D	E	F	G	Н
	ID_BNE	Año de nacimiento	Año de fallecimiento	Nombre	Lugar de nacimiento (Provincia)	Categorías	Ocupación
2	XX1171574	1889	1941	Acosta Inglott, Rafael	Gran Canaria	Catedráticos de universidad; Profesores universitarios; Abogados	profesor universitario, catedrático de historia del derech
3	XX1180587	1874	1941	Alcoba Moraleda, José	Cádiz	Pintores; Pedagogos	pintor y profesor
4	XX871095	1886	1941	Alfonso XIII. Rey de España	Madrid	Políticos	Rey de España (1886-1931; regencia de María Cristina ha
5	XX931248	1873	1941	Alomar, Gabriel	Baleares	Ensayistas; Escritores; Poetas; <u>Politicos</u> ; Diplomáticos; Escritores	poeta, prosista, ensayista, periodista, político y diplomáti
6	XX1657356	1908	1941	Alonso Trelles, Francisco		Compositores	compositor o letrista
7	XX1555622	1874	1941	Alonso, Alfredo	Asturias	Poetas	poeta asturiano en bable
3	XX953672	1861	1941	Alzaga, Toribio	Guipúzcoa	Escritores	escritor y traductor en euskera
9	XX1460900	1865	1941	Anjesa Pelayo, Manuel		Compositores	letrista
0	XX1678424		1941	Antón, El Coque		Cantantes	bardo ciego y monologuista en bable
1	XX1191541	1875	1941	Arenillas <u>Sáinz</u> , Mariano	Ávila	Poetas; Abogados	poeta, abogado y político
2	XX1237802	1907	1941	Ascanio, Guillermo	Santa Cruz de Tenerife	Politicos: Militares	ingeniero, político comunista y militar republicano, fusila
3	XX5615092	1864	1941	Barrera, Juan	Sevilla?	Fotógrafos	fotógrafo de ABC de Sevilla
4	XX1204436	1880	1941	Bermejo y Vida, Luis	Zaragoza	Químicos	catedrático de química, académico y político
5	XX1017523	1867	1941	Bertrana Prvdenci	Barcelona	Escritores; Críticos; Periodistas	periodista, crítico modernista y escritor catalán
4	←→→ +	DominioPubl	ico1941				

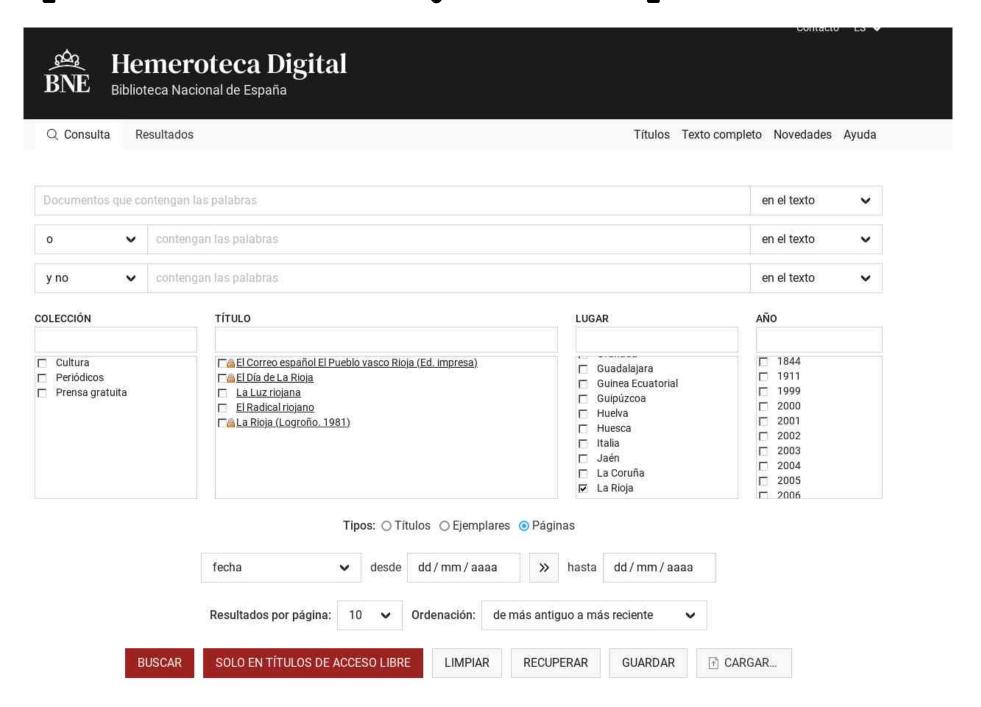
Alfonso XIII



esultados de la búsqueda							
Guardar	Alfonso XIII y Cambó : la monarquía y el catalanismo político 1ª ed. Riquer i Permanyer, Borja de 1945- 12/928999 2013						
Guardar	Correspondencia epistolar de la princesa Victoria Eugenia de Battemberg al rey Alfonso XIII [Texto impreso] : 1905-1906 Victoria Eugenia, Reina consorte de Alfonso XIII, Rey de España 7/171594 1993						
Guardar	Saludo de S.M. el rey D. Alfonso XIII a las naciones hispanoamericanas [Grabación sonora] ; Alocución de S.M. el rey D. Alfonso XIII con motivo del aguinaldo del soldado Alfonso XIII, Rey de España DS/8270/22 1977	•					
Guardar	Diarlo Intimo de Alfonso XIII [Texto impreso] 2ª ed. Alfonso XIII, Rey de España 1/220028 1961	0					
Guardar	Diario intimo de Alfonso XIII [Texto impreso] Alfonso XIII, Rey de España						









Q Consulta

Resultados

Títulos Texto completo Novedades Ayuda

« Volver

La Luz riojana (La Rioja)





Relacionado

Boletin enciclopédico riojano de anuncios

Colección

Cultura

Enlaces

☑ Registro bibliográfico

Descripción

Publicación singular que comenzó a editarse el ocho de enero de 1844 con esta cabecera y el subtítulo "periódico literario y de anuncios", y que en su número 17, de 28 de abril, modifica su titulo a Boletín enciclopédico riojano de anuncios, sin que por ello cambiara su editor e impresor, su numeración y paginación, formato o contenidos. Principalmente, sus páginas están dedicadas a dar cuenta de novedades bibliográficas y de periódicos y otros impresos, recogiendo incluso los textos de sus prospectos. Silencia cualquier hecho noticioso de carácter político o militar, pero también inserta algunos artículos sobre adelantos de tipo industrial y comercial, así como otras reseñas literarias y bibliográficas y composiciones en verso (sonetos, décimas, etc.).

Su fundador, editor e impresor será el librero riojano Domingo Ruiz, afín al pensamiento teosófico, y cuyo proyecto es definido como de carácter "ilustrado" en el ámbito local logroñés por Francisco Ernesto Puertas Moya, quien en 2004 realiza un también singular estudio sobre esta publicación.

Ámbito geográfico

☑ La Rioja

Lugar de publicación

Logroño

ISSN

2171-0570

Fecha

8/1-22/12/1844

Comprende

Del 08/01/1844 al 22/12/1844

Idioma

spa

Ejemplares

50

Páginas

427



Catálogos Horarios Colecciones Servicios Conócenos Agenda Noticias

Q

Utilización de las imágenes del dominio bne.es y sus metadatos

El usuario queda autorizado por la BNE a utilizar las imágenes en dominio público accesibles en cualquiera de las páginas pertenecientes al dominio bne.es, tanto para uso público comercial como para uso público no comercial.

En todo caso, el uso de dichas imágenes implicará citar como procedencia a la Biblioteca Nacional de España con el siguiente crédito: Imágenes procedentes de los fondos de la Biblioteca Nacional de España.

Esta autorización no es aplicable a obras que no estén en dominio público, y cuyos derechos de explotación sigan bajo protección de la ley sobre propiedad intelectual. En estos casos el usuario tendrá que contactar con los titulares correspondientes o las entidades en las que se haya delegado la gestión de esos derechos.

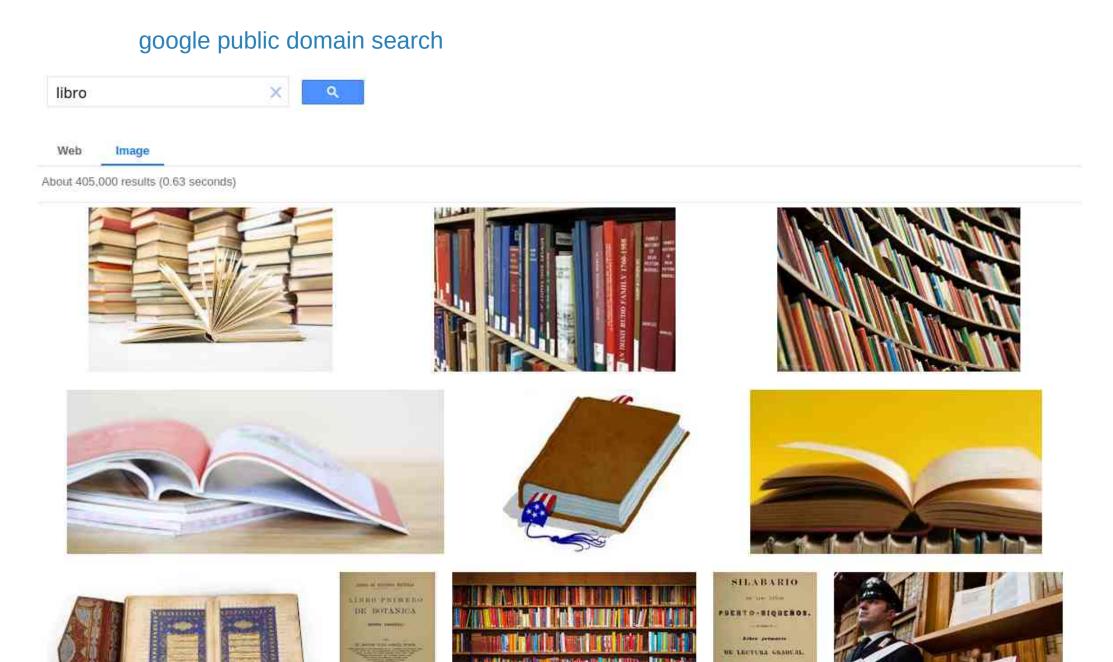
Por tanto, y salvo que se especifique expresamente lo contrario, las imágenes en domínio público que se encuentren en el dominio bne es están bajo una licencia de Reconocimiento CC-BY 4.0 o equivalente.

En el caso de que se requieran copias de alta resolución, ya sea con fines comerciales/lucrativos o no, se deberán pagar los precios públicos recogidos en la Resolución de Precios Públicos de la BNE. La BNE podrá aplicar reducciones por razones sociales o de interés público.

En lo que respecta a los metadatos o descripciones de los fondos de la BNE accesibles a través de sus distintos catálogos, éstos podrán utilizarse aun cuando existan fines comerciales o lucrativos. En este caso será de aplicación la licencia CC0 1.0 Universal.



Más información sobre la reproducción de documentos y su uso: http://www.bne.es/es/Servicios/ReproduccionDocumentos/index.html



CC Openverse



Explore more than 600 million creative works

An extensive library of free stock photos, images, and audio, available for free use.

Search for content

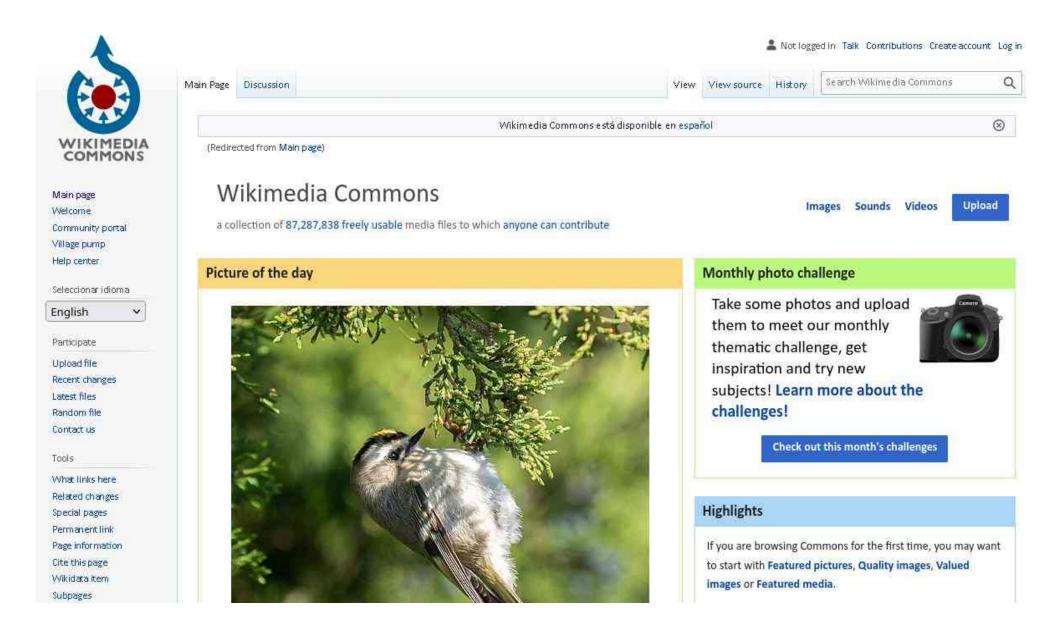
☐ All content ∨

Search

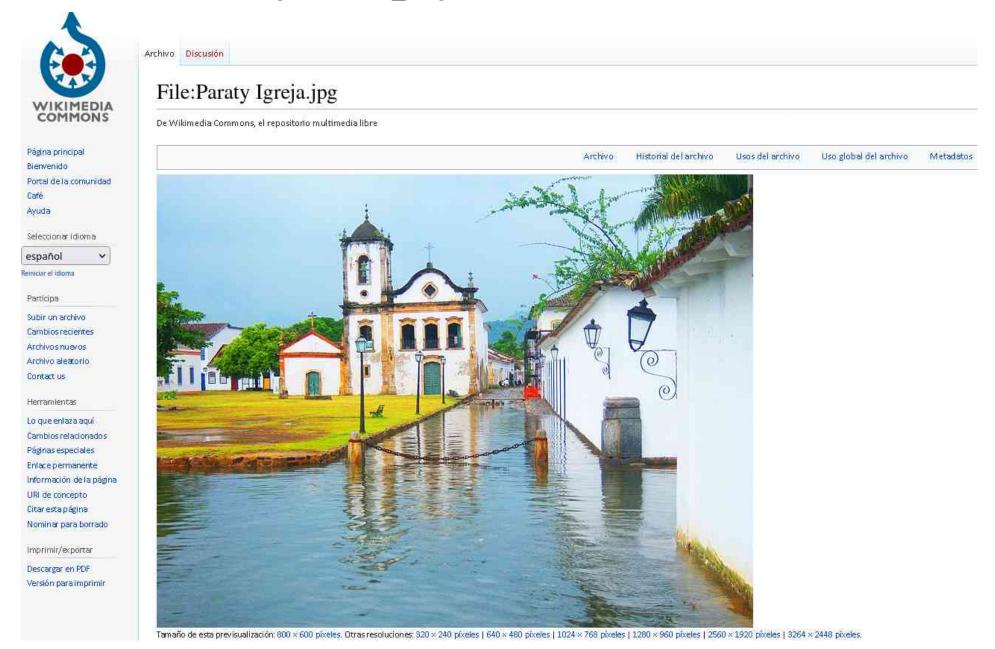


All Openverse content is under a Creative Commons license or is in the public domain.

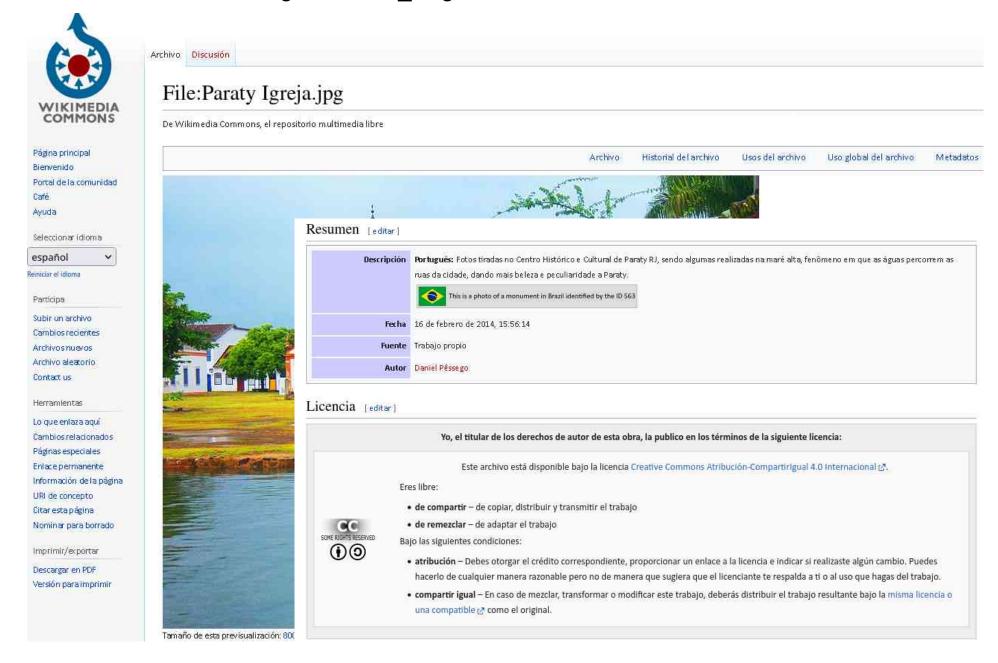
https://commons.wikimedia.org/wiki/Main_Page



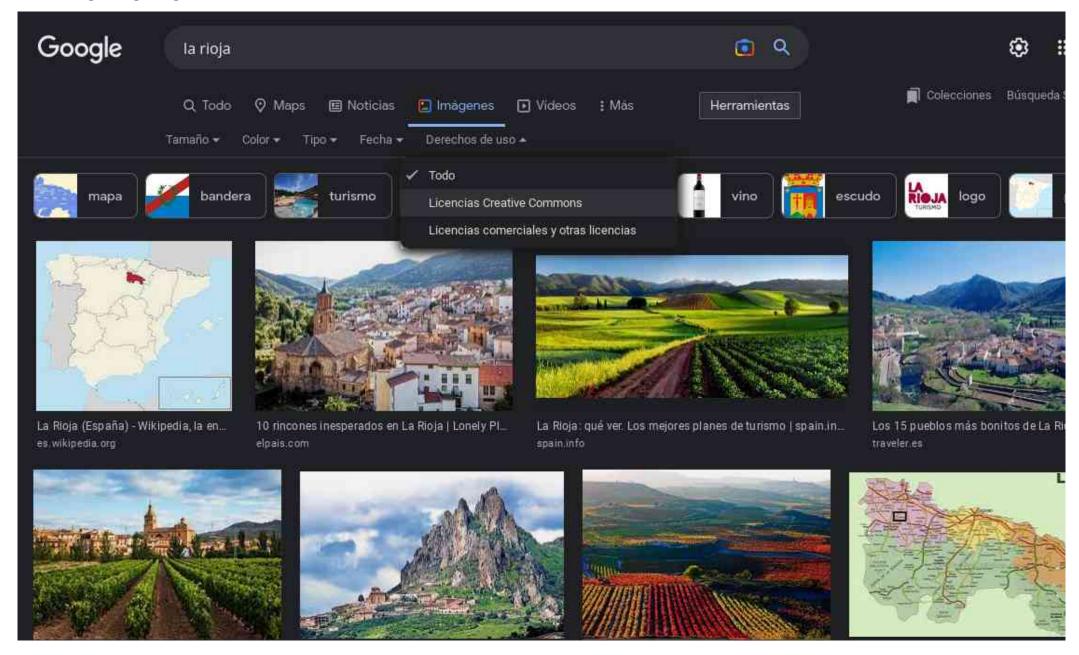
https://commons.wikimedia.org/wiki/Main_Page



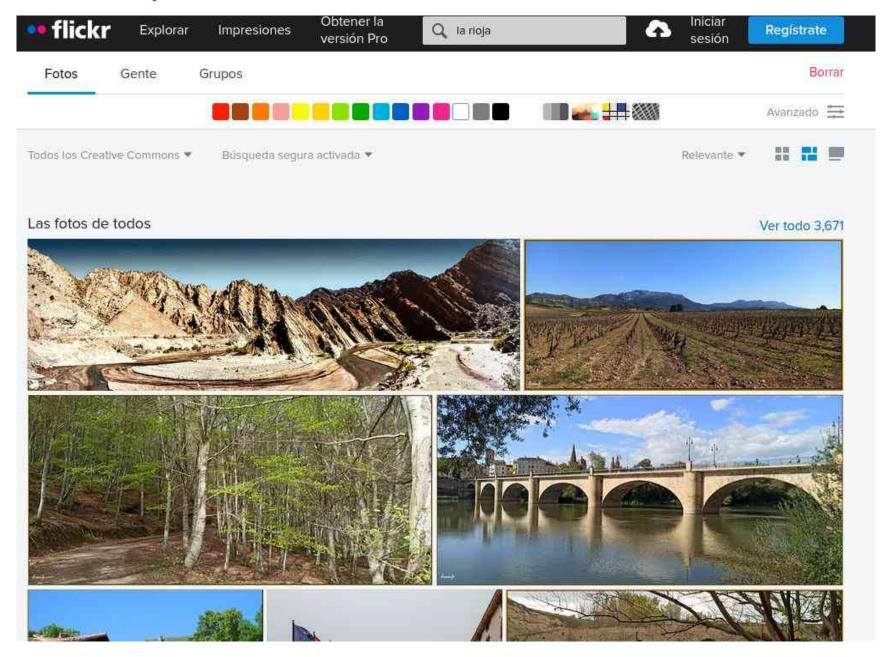
https://commons.wikimedia.org/wiki/Main_Page



images.google.com



https://www.flickr.com/ la rioja





Help us build a vibrant, collaborative global commons



Creative Commons has updated its Master Terms of Service and Master Privacy Policy, effective November 7, 2017. **Before continuing on our websites or using our services, please review.**

¿Conociendo Creative Commons? [Consideraciones antes de licenciar] [Cómo funcionan las licencias]

Explore las licencias Creative Commons [¿Quiere dominio público, mejor?]

[¿Busca versiones anteriores de las licencias, incluyendo las adaptaciones?]

Características de licencia

Sus elecciones en este panel actualizarán a los otros paneles en esta página.

¿Quiere permitir que se compartan adaptaciones de su obra?



O Sî

□ No

Sí, siempre que se comparta de la misma manera.

¿Quiere permitir usos comerciales de su obra?



0







Licencia escogida

Atribución 4.0 Internacional





Esta es una Licencia de Cultura Libre!



¡Ayude a que otras le den crédito!

¡Esta sección es opcional, pero llenarla agregará metadatos legibles por máquinas al código HTML sugerido!





Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Este es un resumen legible por humanos (y no un sustituto) de la licencia. Advertencia.

Usted es libre de:



Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente.

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.



Atribución/Reconocimiento 4.0 Internacional

Las traducciones oficiales de esta licencia están disponibles en otros idiomas.

Creative Commons Corporation ("Creative Commons") no es una firma de abogados ni ofrece servicios legales ni asesoría legal. La distribución de las licencias públicas de Creative Commons no genera una relación abogado-cliente ni de cualquier otro tipo. Creative Commons proporciona sus licencias y la información relacionada tal como se presenta. Creative Commons no ofrece ninguna garantía con respecto a sus licencias, ni sobre el material sujeto a sus términos y condiciones, ni sobre cualquier información relacionada. Creative Commons queda exenta de cualquier responsabilidad vinculada a daños que resulten de su uso conforme al marco legal aplicable.

Uso de las Licencias Públicas de Creative Commons

Las licencias públicas de Creative Commons proporcionan un conjunto estándar de términos y condiciones que los creadores y otros titulares de derechos pueden utilizar para compartir obras originales de su autoría y cualquier otro material sujeto a derechos de autor y a otros derechos que se especifican en la licencia pública de más abajo. Las consideraciones siguientes son solo con fines informativos, no son exhaustivas y no forman parte de nuestras licencias.

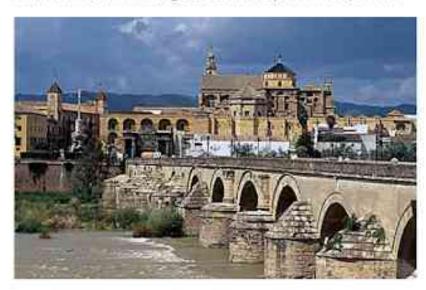
Consideraciones para licenciantes: Nuestras licencias públicas están destinadas a ser utilizadas por aquellos autorizados a dar permiso al público para utilizar material en formas que de otra manera estarian restringidas por los derechos de

Comunicación Pública y enlaces, según el TJUE

II. Hechos que originaron el litigio y cuestión prejudicial

A. Hechos

21. El Sr. Renckhoff, fotógrafo de profesión, demando a la ciudad de Waltrop y al Land (12) por la publicación en la pagina web de la Gesamtschule Waltrop, desde el 25 de marzo de 2009, de una ponencia elaborada por una alumna de la clase de español, en la que, según el auto de renvio, estaba la fotografía de Córdoba que en él se reproduce:



 Al pie de la imagén, obtenida del portal «www.schwarzaufweiss.de» (que corresponde a una revista digital de viajes del mismo nombre), la alumna incluyó la referencia a ese sil que no figuraba ringuna indicación sobre el autor de la fotografía. (13)

"Cuando [...] el trabajo ya está disponible gratuitamente para todos los usuarios en otro sitio web con el permiso de los titulares de derechos de autor, este acto no puede ser calificado como "comunicación al público" en el sentido del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29 (véase, en este sentido, Otros Svensson UE: C: 2014: 76, apartados 25 a 28).

"De hecho, cuando y como este trabajo está disponible gratuitamente en el sitio señalado por el enlace de Internet, hay que considerar que cuando los titulares de derechos de autor han autorizado dicha comunicación, se tomaron en cuenta la totalidad de Internet como público."

"Sin embargo, a diferencia de los enlaces, que, según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, contribuyen, en particular, al buen funcionamiento de Internet permitiendo la difusión de información en esta red caracterizada por la disponibilidad de cantidades ingentes de información (sentencia de 8 de septiembre de 2016, GS Media, C-160/15, EU:C:2016:644, apartado 45), la puesta en línea en un sitio de Internet sin la autorización del titular de los derechos de autor de una obra previamente comunicada en otro sitio de Internet con el consentimiento de dicho titular no contribuye, en la misma medida, a la consecución de tal objetivo."

"En el caso de autos, de la resolución de remisión se desprende que <u>la usuaria</u> de la obra de que se trata en el litigio principal <u>hizo una reproducción de dicha obra en un servidor privado</u> y la puso después en línea en un sitio de Internet distinto de aquel en el que se realizó la comunicación inicial. De este modo, <u>esta usuaria desempeñó un papel decisivo</u> <u>en la comunicación de dicha obra a un público que no había sido tomado en consideración por su autor cuando autorizó la comunicación inicial."</u>

Excepciones o límites

- Reproducción provisional: caching
- Copia privada: reproducción, por persona física, de fuente lícita, sin utilización colectiva.
 - Seguridad pública o procedimientos oficiales
 - Accesibilidad
 - Citas y reseñas
 - Trabajos sobre temas de actualidad
 - Información sobre actualidad o en vía pública
 - Reproducción, préstamo y consulta
 - Obras huérfanas
 - Parodia

Excepciones o límites (educación)

- Citas y reseñas

1. Es lícita la inclusión <u>en una obra propia</u> de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título <u>de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico</u>.

Tal utilización <u>sólo podrá realizarse con fines docentes o de investigación</u>, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada.

Excepciones o límites (educación)

- Citas y reseñas

- 3. El profesorado de la educación reglada impartida en centros integrados en el sistema educativo español y el personal de Universidades y Organismos Públicos de investigación en sus funciones de investigación científica, no necesitarán autorización del autor o editor para realizar actos de reproducción, distribución y comunicación pública de pequeños fragmentos de obras y de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, cuando, no concurriendo una finalidad comercial, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
- a) Que tales actos se hagan únicamente para la ilustración de sus actividades educativas, tanto en la enseñanza presencial como en la enseñanza a distancia, o con fines de investigación científica, y en la medida justificada por la finalidad no comercial perseguida.
- b) Que se trate de obras ya divulgadas.
- c) Que las obras no tengan la condición de libro de texto, manual universitario o publicación asimilada, salvo que se trate de:

Excepciones o límites (educación)

- Citas y reseñas

- c) Que las obras no tengan la condición de libro de texto, manual universitario o publicación asimilada, salvo que se trate de:
- 1.º Actos de reproducción para la comunicación pública, incluyendo el propio acto de comunicación pública, que no supongan la puesta a disposición ni permitan el acceso de los destinatarios a la obra o fragmento. En estos casos deberá incluirse expresamente una localización desde la que los alumnos puedan acceder legalmente a la obra protegida.
- 2.º Actos de distribución de copias exclusivamente entre el personal investigador colaborador de cada proyecto específico de investigación y en la medida necesaria para este proyecto.

A estos efectos, se entenderá por libro de texto, manual universitario o publicación asimilada, cualquier publicación, impresa o susceptible de serlo, editada con el fin de ser empleada como recurso o material del profesorado o el alumnado de la educación reglada para facilitar el proceso de la enseñanza o aprendizaje.

d) Que se incluyan el nombre del autor y la fuente, salvo en los casos en que resulte imposible.

A estos efectos, se entenderá por pequeño fragmento de una obra, un extracto o porción cuantitativamente poco relevante sobre el conjunto de la misma.

Los autores y editores no tendrán derecho a remuneración alguna por la realización de estos actos.

Excepciones o límites (educación)

- Citas y reseñas
- 4. Tampoco necesitarán la autorización del autor o editor los actos de reproducción parcial, de distribución y de comunicación pública de obras o publicaciones, impresas o susceptibles de serlo, cuando concurran simultáneamente las siguientes condiciones:
- a) Que tales actos se lleven a cabo únicamente para la ilustración <u>con fines educativos</u> y de investigación científica.
- b) Que los actos <u>se limiten a un capítulo de un libro</u>, <u>artículo de una revista o extensión</u> <u>equivalente respecto de una publicación asimilada</u>, <u>o extensión asimilable al 10 por ciento del total de la obra</u>, resultando indiferente a estos efectos que la copia se lleve a cabo a través de uno o varios actos de reproducción.
- c) <u>Que los actos se realicen en las universidades o centros públicos de investigación</u>, por su personal y con sus medios e instrumentos propios.
- d) Que concurra, al menos, una de las siguientes condiciones:

Excepciones o límites (educación)

- Citas y reseñas
- d) Que concurra, al menos, una de las siguientes condiciones:
- 1.º Que la distribución de las copias parciales se efectúe exclusivamente entre los alumnos y personal docente o investigador del mismo centro en el que se efectúa la reproducción.
- 2.º Que sólo los alumnos y el personal docente o investigador del centro en el que se efectúe la reproducción parcial de la obra puedan tener acceso a la misma a través de los actos de comunicación pública autorizados en el presente apartado, llevándose a cabo la puesta a disposición a través de las redes internas y cerradas a las que únicamente puedan acceder esos beneficiarios o en el marco de un programa de educación a distancia ofertado por dicho centro docente.

En defecto de previo acuerdo específico al respecto entre el titular del derecho de propiedad intelectual y el centro universitario u organismo de investigación, y salvo que dicho centro u organismo sea titular de los correspondientes derechos de propiedad intelectual sobre las obras reproducidas, distribuidas y comunicadas públicamente de forma parcial según el apartado b), los autores y editores de éstas tendrán un derecho irrenunciable a percibir de los centros usuarios una remuneración equitativa, que se hará efectiva a través de las entidades de gestión.

Excepciones o límites (educación)

- Citas y reseñas

5. No se entenderán comprendidas en los apartados 3 y 4 las partituras musicales, las obras de un solo uso ni las compilaciones o agrupaciones de fragmentos de obras, o de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo.



https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/web/observatory/educational-materials



IDEASPOWERED@SCHOOL
IP AWARENESS DAY
TEACHER TRAINING

RESOURCES

If you are looking for classroom resources to help your students understand Intellectual Property (IP), or maybe you are thinking of organising an IP Awareness Day; perhaps you want to incorporate the topics of creativity, innovation and entrepreneurship into your lessons.

This searchable collection of links to IP in Education resources provides practical, ready to use lessons in all EU languages for primary and secondary students.

Click below for the resource

N IP4Teen is a Massive Open Online
Course (MOOC) that seeks to raise
awareness among both secondary
school teachers and students about

https://ideaspowered.eu/en/our-projects/ideaspowered@school/resources

Excepciones o límites (educación)

- Trabajos sobre temas de actualidad: Sólo por medios de comunicación social
- Información sobre actualidad o en vía pública: Reproducción de obras que son accesorias a la información
- Reproducción, préstamo y consulta: Préstamo en centros educativos. Consulta en terminales cerrados del centro.
 - Obras huérfanas: Digitalización y comunicación pública
 - Parodia: transformación sin riesgo de confusión

Excepciones o límites (educación)

- Obras huérfanas: obra cuyos titulares de derechos no están identificados o, de estarlo, no están localizados a pesar de haberse efectuado una previa búsqueda diligente de los mismos
- 4. Los centros educativos, museos, bibliotecas y hemerotecas accesibles al público, así como los organismos públicos de radiodifusión, archivos, fonotecas y filmotecas <u>podrán reproducir</u>, a efectos de digitalización, puesta a disposición del público, indexación, catalogación, conservación o restauración, y poner a disposición del público, en la forma establecida en el artículo 20.2.i), las siguientes obras huérfanas, siempre que tales actos se lleven a cabo sin ánimo de lucro y con el fin de alcanzar objetivos relacionados con su misión de interés público, en particular la conservación y restauración de las obras que figuren en su colección y la facilitación del acceso a la misma con fines culturales y educativos:
- a) Obras cinematográficas o audiovisuales, fonogramas y obras publicadas en forma de libros, periódicos, revistas u otro material impreso que figuren en las colecciones de centros educativos, museos, bibliotecas y hemerotecas accesibles al público, así como de archivos, fonotecas y filmotecas.
- b) <u>Obras cinematográficas o audiovisuales y fonogramas producidos por organismos públicos de radiodifusión hasta el 31 de diciembre de 2002 inclusive, y que figuren en sus archivos.</u>

El polémico caso de la fotografía

Fotografías y meras fotografías

Las fotografías son obras

Las meras fotografías no

Derechos: reproducción, comunicación pública y distribución

Duración: 25 años







- Soportes legales
 - De la cultura del permiso a la cultura libre
 - Licencias y contratos para agilizar la creación.
 - General Public License (GPL)
 - Creative Commons
 - Color-Iuris
 - Herramientas de gestión de los derechos
 - Registros de obras (Safe Creative)



- Creative Commons
 - Son documentos de cesión de los derechos de propiedad intelectual
 - Están adaptados a los diferentes países y sistemas jurídicos
 - Permiten al autor elegir qué derechos ceder y sus condiciones
 - Facilidad de interpretación
 - Usables



Creative Commons es.creativecommons.org



Cláusula BY (Reconocimiento): El autor exige que sea reconocida su autoría en cualquier uso de la obra.



Cláusula NC (No Comercial): El autor no permite que con la obra se realice una explotación comercial



Cláusula ND (No Derivada): El autor no permite que se realicen transformaciones de su obra.



Cláusula SA (Compartir Igual): Cuando en la creación de una obra se utilice otra con esta licencia, la obra resultante deberá publicarse con los mismos términos de licencia.

La combinación de todas estas cláusulas permite configurar un total de 6 licencias



- Creative Commons
 - Resultan en 6 licencias diferentes



• **Reconocimiento - No comercial:** El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.



• Reconocimiento - No comercial - Compartir igual: El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.



• **Reconocimiento - Compartir igual:** El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. Las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.



Creative Commons

- Los buscadores más populares, como Google indexan en sus búsquedas contenidos con licencias Creative Commons.
- España es el país, tras USA, que más licencias por habitante utiliza.
- Según el tipo de licencia escogido permiten la explotación económica de la obra.



Creative Commons

- Sentencia de la AP de Valencia. Condena Instituto Cervantes e Instituto Valenciano de la Músicá. Un autor con una licencia CC (copyleft) no pierde sus derechos.
- Sentencias judiciales que incluyen como parte del pronunciamiento estas sentencias



